



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 041 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 MAR. 2019

**VISTO:** el Informe N° 043-201-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 12.02.2019, de la División de Energía Eléctrica - Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable, relacionado con la recepción de la Obra: "Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220 para la electrificación de la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao - I Etapa: Fase 1.2, ubicado en el distrito de Chao, Provincia de Virú - Departamento La Libertad";

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.05.2018, se aprobó el Proyecto: "**SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA: Fase 1.2; UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**"; en 01 (uno) tomo anillado que corresponde al **SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V.**; que a su vez contienen: Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de suministro de materiales; Tablas de datos técnicos; Especificaciones Técnicas de Montaje; Cálculos justificativos; Planilla de Metrados; Cronograma de Obra; y, Láminas y Planos; elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Santiago Rojas García, para una demanda máxima de 136.88 Kw; con una validez de dos años a partir de la fecha de dicha Resolución Gerencial;

Que, en la misma Resolución Gerencial se fijó el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR de la Red Secundaria en US \$ 49,090.90 (Cuarenta y nueve mil noventa con 90/100 dólares americanos); valorización efectuada en base a los costos unitarios aprobados por Resolución OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD y al Informe Técnico N° 001-DEE-2018, de fecha 20.03.2018;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 27.04.2018, la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montajes E.I.R.L. solicita al P.E.CHAVIMOCHIC autorización para el inicio de la obra sub materia; autorizándose lo solicitado a través del Oficio N° 1057-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 09.05.2018;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 09.01.2019, la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montajes E.I.R.L. se dirige al PECH presentando al nuevo Ingeniero Residente, para la ejecución de pruebas eléctricas y entrega final del proyecto, Ing. Antony Armando Urcia Ramon;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 30.11.2018, la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montajes E.I.R.L. comunica haber culminado la ejecución de la obra y solicita al P.E.CHAVIMOCHIC la inspección y respectivas pruebas de la obra; las mismas que se llevaron a cabo el 18.01.2019 según consta del Acta correspondiente que corre como parte de los antecedentes;



Que, mediante Informe N° 043-2019-GRLL-GOB/PECH.11-DEE, de fecha 12.02.2019, el Jefe (e) de la División de Energía Eléctrica del PECH, informa a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica los detalles de la obra "Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220 para la electrificación de la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao - I Etapa: Fase 1.2, ubicado en el distrito de Chao, Provincia de Virú - Departamento La Libertad". Manifiesta que la mencionada obra ha sido financiada con recursos propios de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO MARVERDE S.A.C., por lo que resulta necesario fijar el valor nuevo de reemplazo referencial de la obra, para efecto de devolución de la respectiva contribución reembolsable al interesado, en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN y según el Informe Técnico – Económico N° DEE-001-2019, de fecha 12.02.2019;

Que, asimismo, manifiesta:

1. Que, el residente de la Obra Ing. Mecánico Electricista Antony Armando Urcia Ramos, Reg. CIP N° 137649, en su calidad de profesional responsable de la obra y el Supervisor de la División de Energía Eléctrica del PECH, Ing. Mecánico Electricista Wilhem Sanabria Villalba, con CIP 145597, realizaron el protocolo de inspección y pruebas, cuyo resultado se detalla en el Acta de Inspección y Pruebas GRLL-GOB/PECH-11/DEE-001-2019, de fecha 18.01.2019, en la cual consta la conformidad de la Comisión de Obras;
2. Que, el Contratista FJC Ingeniería de Proyectos y Montaje E.I.R.L., a través de su representante legal ha presentado la carta de garantía de la obra, de fecha 31.01.2019, a través de la cual certifica que la obra eléctrica ha sido construida de acuerdo a normas vigentes y en consecuencia asume la responsabilidad de subsanar cualquier defecto de montaje o por mala calidad de los materiales, por un período de cinco (05) años a partir de la fecha de emisión de la resolución de recepción de obra;
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99° de la Ley de Concesiones Eléctricas, se ha evaluado el expediente técnico de replanteo, habiéndose comprobado que la obra se ha ejecutado cumpliendo con los requisitos señalados en el Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y las normas técnicas DGE/MEM vigentes;
4. Que, en cumplimiento de la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, corresponde a la empresa concesionaria emitir la resolución de recepción de obras de aquellas obras eléctricas que se encuentren dentro de su zona de concesión;

Que, concluye emitiendo opinión favorable recomendando se cumpla con recepcionar la obra indicada; se fije el Nuevo Valor de Reemplazo VNR de la Red Secundaria en S/ 161,615.80, según la valorización efectuada en base a los costos unitarios utilizados para el cálculo del VNR, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 204-2013-OS/CD del 14.10.2013, de acuerdo a los criterios de adaptación establecidos en las Resolución de Consejo Directivo N° 329-2004-OS/CD y de acuerdo al Informe Técnico Económico N° DEE/001-2019, de fecha 12.02.2019; se establezcan las opciones de reembolso que señala; se elabore el Acta de Conciliación de Devolución de Contribuciones Reembolsables por parte de la Oficina de Administración coordinando con el usuario que ha financiado la ejecución de la obra;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Recepción de Obra;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la recepción de la Obra "**Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220 V para la electrificación de la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao - I Etapa: Fase 1.2, ubicado en el distrito de Chao, Provincia de Virú - Departamento La Libertad**"; ejecutada por el contratista FJC Ingeniería de Proyectos y Montaje E.I.R.L., teniendo como residente de obra al Ing. Mecánico Electricista Antony Armando Urcia Ramón, con Reg. CIP N° 137649; habiendo presentado 01 tomo anillado conteniendo: Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales; Tabla de Datos Técnicos; Especificaciones Técnicas de Montaje; Metrado y Presupuesto; Cronograma de Obra; Láminas y Planos; y, Anexos: Documentación varias; los mismos que forman parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO:** Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) para las obras de la Red Secundaria en US \$ 48,562.44 (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 44/100 soles; valorización efectuada en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2012, aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 204-2013-OS/CD, del 14.10.2013; de acuerdo al Informe Técnico Económico N° DEE-001-2019, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO:** Especificar que la Contribución Reembolsable estipulada en el artículo 83° de la Ley N° 25844; Ley de Concesiones Eléctricas; se ha calculado de acuerdo a los criterios de adaptación establecidos en la Resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 329-2004-OS/CD, del 21.12.2004 y en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2012, aprobados por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 204-2013-OS/CD, del 14.10.2013.

**CUARTO.-** Establecer como opciones de reembolso: i) Efectivo, ii) Letras de Cambio, ó iii) Energía; cuya elección por parte del interesado, se efectuará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución Gerencial, conforme a lo establecido en el numeral 11, del Título III Devolución de la Contribución, de la Norma sobre Contribuciones Reembolsables, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM/DM: Seis (06) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera inferior a una (01) UIT; Doce (12) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión sea mayor a una (01) UIT y menor o igual a dos (02) UIT; Dieciocho (18) meses cuando el importe unitario de Contribución por Suministro o Conexión fuera mayor a dos (02) UIT.

**QUINTO.-** Disponer que la Oficina de Administración elabore el Acta de Conciliación de Devolución de Contribuciones Reembolsables, coordinando con la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO MARVERDE S.A.C.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO MARVERDE S.A.C.; y a la Municipalidad Distrital de Chao; y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



---

**INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO N° DEE-001-2019**


---

**OBRA: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V PARA LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO – I ETAPA – FASE 1.2, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD".**

**CÁLCULO DEL VNR DEFINITIVO DE MEDIA TENSIÓN (VNR<sub>MT</sub>)**
**DATOS:**

Máxima demanda: 136.88 kW  
 Número de clientes: 373  
 Estructura: Concreto  
 Nivel de Tensión: 380/220 V  
 Sector típico: 2  
 Distancia al mar: 11.30 Km.  
 Zona Corrosiva: NO  
 Fecha determinación de la CR: 12.02.2019  
 Tipo de cambio 11.02.2019: 3.328 Soles/Dólar

**INSTALACIONES EJECUTADAS**

**Red aérea de BT:** Conductor de cobre del tipo NYY 2-1x16 mm<sup>2</sup> (0.044 km), 3-1x16 + 1x16 mm<sup>2</sup> (0.099 km), 3-1x16 + 2x16 mm<sup>2</sup> (0.943 km), 3-1x25 + 1x16 mm<sup>2</sup> (0.045 km), 3-1x25 + 2-1x16 mm<sup>2</sup> (0.941 km) y 3-1x35 + 2-1x16 mm<sup>2</sup> (0.090 km).

**Equipo de Alumbrado:** Luminaria con lámpara de 70W vapor de sodio.

**Estructura:** Poste de concreto armando centrifugado de 9m.

**INSTALACIONES ADAPTADAS:**

SUBCOMPONENTE	CÓDIGO VNR	DESCRIPCIÓN (INSTALACIONES PROYECTADAS)	DESCRIPCIÓN (INSTALACIONES ADAPTADAS)	COSTO \$/km o \$/Und	Long. Km o Und	COSTO TOTAL (\$)
A1.1	AS02512	CABLE DE ENERGIA NYY 2-1x16 mm2	RED AEREA SP AUTOPORTANTE DE AL O SIMIL. 2x25 mm2 + portante	13,478.50	0.044	593.05
A1.1	AS025116	CABLE DE ENERGIA NYY 3-1x16 + 1x16 mm2	RED AEREA SP+AP AUTOPORTANTE DE AL 3x25 mm2 + 1x16 mm2 + portante	14,079.37	0.118	1661.37
A1.1	AS025216	CABLE DE ENERGIA NYY 3-1x16 + 2x16 mm2	RED AEREA SP+AP AUTOPORTANTE DE AL 3x25 mm2 + 2x16 mm2 + portante	14,079.37	0.973	13699.23
A1.1	AS050116	CABLE DE ENERGIA NYY 3-1x25 + 1x16 mm2	RED AEREA SP+AP AUTOPORTANTE DE AL 3x50 mm2 + 1x16 mm2 + portante	16,595.34	0.045	746.79
A1.1	AS050216	CABLE DE ENERGIA NYY 3-1x25 + 2-1x16 mm2	RED AEREA SP+AP AUTOPORTANTE DE AL 3x50 mm2 + 2x16 mm2 + portante	16,595.34	0.833	13823.92
A1.1	AS070216	CABLE DE ENERGIA NYY 3-1x35 + 2-1x16 mm2	RED AEREA SP+AP AUTOPORTANTE DE AL 3x70 mm2 + 2x16 mm2 + portante	18,598.25	0.090	1673.84
A4	LU07002	LUMINARIA CON LAMPARA DE 70W VAPOR DE SODIO	LUMINARIA CON LAMPARA DE 70W VAPOR DE SODIO	109.88	48.000	5274.24
B6	PX0901	ESTRUCTURA 9 m ALINEAMIENTO	ESTRUCTURA 9 m ALINEAMIENTO	277.25	40.000	11090.00
<b>TOTAL \$</b>						<b>48,562.44</b>

VNR BT TOTAL = US \$ 48,562.44

TIPO DE CAMBIO SBS 11.02.2019 = 3.328 Soles/Dólar

VNR MT TOTAL = S/. 161,615.80

MHAL/WSV